



PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN EL CURSO 2014-2015

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2014

Todos los procesos de matrícula y solicitud de plaza para iniciar estudios se realizarán por Internet desde las 9:00 horas del primer día hasta las 14:00 horas del último día establecido.

MATRÍCULA	PLAZOS
PARA INICIAR ESTUDIOS CON ADMISIÓN DIRECTA (sin solicitud de plaza)	1 de julio al 22 de agosto
PARA CONTINUAR ESTUDIOS YA INICIADOS	1 de julio al 22 de agosto

SOLICITUD DE PLAZA Y MATRÍCULA PARA INICIAR ESTUDIOS CON LÍMITE de admisión

SOLICITUD DE PLAZA FASE A (P.A.U. aprobada en Junio 2014 o anteriores)		MATRÍCULA
Período de solicitud de plaza	16 de junio al 4 de julio ⁽¹⁾	
Publicación 1ª Lista	17 de julio	17 al 22 de julio
Reclamación	17 al 22 de julio	
Publicación 2ª Lista	24 de julio	24 al 29 de julio
Publicación 3ª Lista	31 de julio	31 julio al 19 agosto

(1) Los estudiantes en posesión de la credencial expedida por la U.N.E.D., procedentes de un sistema educativo de un país miembro de la U.E., Suiza o China, disponen hasta el día **14 de julio**.

SOLICITUD DE PLAZA FASE B para estudios con plazas <u>vacantes</u> (y sin lista de espera de solicitantes de plaza en la Fase A): P.A.U. aprobada en julio 2014		MATRÍCULA
Período de solicitud de plaza	21 al 25 de julio	
Publicación 4ª Lista-solicitud de plaza Fase A Publicación 1ª Lista-solicitud de plaza Fase B	21 de agosto	21 al 26 de agosto
Reclamación	21 al 26 de agosto ⁽²⁾	
Publicación 5ª Lista-solicitud de plaza Fase A Publicación 2ª Lista-solicitud de plaza Fase B	28 de agosto	28 agosto al 2 de septiembre
Publicación 6ª Lista-solicitud de plaza Fase A Publicación 3ª Lista-solicitud de plaza Fase B	4 de septiembre	4 al 9 de septiembre

(2) Solamente podrán realizar reclamación los solicitantes de la Fase B

FECHA LÍMITE MATRÍCULA PROVISIONAL para inicio de estudios con límite de plazas (para solicitantes pendientes de admisión en otra Universidad): hasta el 1 de septiembre. Si no se anula, pasa a definitiva, debiendo abonar los correspondientes precios públicos.

Proceso	Estudios con límite de admisión	Estudios con admisión directa / Continuación de estudios
Solicitud de plaza por cambio de universidad y/o centro (Art. 56 y 57 del R.D. 1892/2008).	2 de junio al 15 de julio	2 de junio hasta último día de matrícula para continuación de estudios
Solicitud de reconocimiento créditos de estudios universitarios (de Grado) y de convalidaciones (en enseñanzas renovadas)	En su plazo de matrícula correspondiente	2 de junio hasta último día de matrícula para continuación de estudios

**Los centros y servicios administrativos de la Universidad de Oviedo permanecerán cerrados desde el 4 hasta el 17 de agosto, ambos inclusive.
En este periodo estará abierta la matrícula web para los periodos arriba establecidos.**



DOCUMENTACIÓN DE MATRÍCULA

1.- Matrícula para iniciar estudios de GRADO por primera vez

<p>1.- <u>Matrícula para iniciar estudios de GRADO por primera vez</u></p>	<p>La matrícula se realizará en autoservicio (Internet).</p> <p>Los alumnos que soliciten adaptaciones, reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Grado, deberán hacerlo al formalizar la matrícula. A los alumnos que indiquen en la matrícula web que solicitan reconocimientos se les genera una carta de pago por las tasas administrativas, quedando pendientes las tasas académicas hasta la resolución de los reconocimientos.</p> <p>La matrícula quedará formalizada, y por tanto se genera la deuda correspondiente, al grabarla por Internet.</p>
<p>Primer curso de estudios con límite (preinscritos y admitidos) y sin límite (<u>solo para estudiantes que ha superado las PAU en el año 1999 y siguientes en la Universidad de Oviedo</u>):</p>	<ul style="list-style-type: none">- Acreditación documental de las exenciones de matrícula (familia numerosa, etc.) mediante copia compulsada en castellano con sello original u original y copia.- Copia del resguardo de solicitud de BECA-MECD realizada vía web en su caso.- Acreditación documental de la solicitud de reconocimiento de créditos en su caso.
<p>Primer curso de estudios con límite (preinscritos y admitidos) de estudiantes no encuadrados en el apartado anterior (PAU de la Univ. de Oviedo de años anteriores a 1999, FP Reglada, titulados, PAU de otras Universidades, etc.):</p>	<ul style="list-style-type: none">- Acreditación documental de las exenciones de matrícula, mediante copia compulsada con sello original u original y copia.- Copia del resguardo de solicitud de BECA-MECD realizada vía web en su caso.- Acreditación documental de la solicitud de reconocimiento de créditos en su caso.
<p>Primer curso de estudios sin límite de estudiantes no encuadrados en el apartado anterior (PAU de la Univ. de Oviedo de años anteriores a 1999, FP, titulados, PAU de otras Universidades, etc.):</p>	<ul style="list-style-type: none">- Copia del DNI- Acreditación documental de las exenciones de matrícula, mediante copia compulsada con sello original u original y copia.- Acreditar documentalmente los requisitos académicos con los que accede (original y copia de tarjeta de PAU. Original y copia del título universitario y certificado de calificaciones con baremos en base 4 y en base 10. Original y copia del título de F.P. y certificado de calificaciones, etc. o fotocopia compulsada, con sello original).- Copia del resguardo de solicitud de BECA-MECD realizada vía web en su caso.- Acreditación documental de la solicitud de reconocimiento de créditos en su caso.

Los estudiantes que hayan realizado la PAU en una Universidad distinta a la de Oviedo, deberán abonar la tarifa por la certificación de PAU en la Universidad en la que hubieran realizado dicha



Prueba (aportando previamente la carta de admisión), y los que procedan de otros centros aportarán el resguardo de abono de traslado de expediente del Centro de procedencia.

MATRÍCULA MÍNIMA PARA INICIO DE ESTUDIOS

De acuerdo con el artículo 6.1 del Decreto, por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2014-2015 los alumnos que inicien unos estudios de Grado deberán matricularse *“De al menos 60 créditos ECTS si sigue el régimen de dedicación a tiempo completo o de 36 créditos ECTS si elige el régimen de dedicación de estudios a tiempo parcial”*.

En los supuestos de reconocimiento o adaptación de créditos de estudios anteriores o convalidación parcial de los estudios que inicien, se estará a lo dispuesto en la normativa de la Universidad de Oviedo.

Los alumnos que no inicien estudios y se matriculen de más de 36 créditos ECTS seguirán el régimen de dedicación a tiempo completo; en caso contrario, seguirán el régimen de dedicación a tiempo parcial y tendrán que matricularse de al menos 24 créditos ECTS en enseñanzas de Grado.

CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA MATRÍCULA

Enseñanzas renovadas de Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería e Ingeniería Técnica

La liquidación de la matrícula de enseñanzas renovadas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada una de las asignaturas matriculadas, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener, de acuerdo con las tarifas del anexo IV y demás normas contenidas en el Decreto.

Enseñanzas oficiales de Grado estructuradas en créditos ECTS.

En el caso de enseñanzas estructuradas en créditos ECTS, el importe de las materias, asignaturas o disciplinas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada una de ellas, dentro del nivel de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener, de acuerdo con las tarifas de los anexos I y II y demás normas contenidas en el Decreto.

PAGO DE MATRÍCULA

De conformidad con el Decreto de precios públicos el pago de matrícula podrá efectuarse:

- en un solo pago a principios de curso.
- 1º y 2º ciclos: en **dos plazos** del 50% del importe total cada uno, que serán ingresados en las fechas siguientes: el primero al formalizar la matrícula y el segundo entre los días 9 y 13 de febrero de 2015, para estudios universitarios oficiales de enseñanzas renovadas, regulados con anterioridad al Real Decreto 1393/2007, dado que son planes en extinción que abonan solamente el 25% del importe de matrícula.
- Grado: en **tres plazos** que serán ingresados en las fechas y cuantías siguientes:
 - el primero, del 40% del importe de los precios públicos académicos y el total de los administrativos, al formalizar la matrícula.
 - el segundo, del 30% del importe restante, entre los días 1 y 5 de diciembre de 2014
 - el tercero, del 30% del importe restante, entre los días 9 y 13 de febrero de 2015



La Universidad de Oviedo exige la domiciliación bancaria de las cuantías aplazadas (art.9) en una cuenta bancaria cuyo titular sea el propio alumno. **No será de aplicación el fraccionamiento de pago** previsto en el apartado anterior cuando el importe de los precios a satisfacer sea **inferior a 200 euros** (art.9.3).

El abono de la cantidad correspondiente (100% en caso de pago único o 50%/30%/30% en caso de pago fraccionado) deberá efectuarse en la entidad financiera colaboradora que desee en el periodo de pago que figura en la carta de pago, periodo que se inicia desde la creación o actualización de la matrícula.

Relación de Bancos y Cajas de Ahorros que colaboran con esta Universidad en la recaudación de tasas y en las cuales resulta obligado realizar el ingreso manual de las cartas de pago. La domiciliación podrá efectuarse en cualquier entidad financiera.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	BANKIA	BANCO CAIXA GERAL
BANCO SABADELL-HERRERO	BARCLAYS BANK	CAJA RURAL DE ASTURIAS
LA CAIXABANK	NOVAGALICIA BANCO	CAJA RURAL DE GIJÓN
BANCO POPULAR ESPAÑOL	LIBERBANK S.A.	DEUTSCHE BANCK
BANCO SANTANDER	CAJA ESPAÑA	

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto de precios públicos *“La falta de pago del importe total del precio, en el caso de opción por el pago total, o el impago parcial del mismo, en caso de haber optado por el pago fraccionado de acuerdo con lo señalado en la disposición anterior, dará origen a la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida de las cantidades correspondientes al plazo abonado. La anulación de la matrícula implicará la plena nulidad de los efectos académicos que esta matrícula haya podido producir.*

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Universidad de Oviedo exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula de cursos académicos anteriores como condición previa a la formalización de matrícula, o de expedición de títulos o certificados, pudiendo establecer sobre estas cantidades un recargo que se calculará aplicando a los importes adeudados el interés legal del dinero establecido en las leyes anuales de presupuestos”.

El artículo 16 (Alumnado con discapacidad) del Decreto de precios públicos establece:

“1. El alumnado matriculado en estudios universitarios oficiales con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debidamente acreditado (Fotocopia compulsada de la Resolución de discapacidad o certificado de discapacidad expedido por el organismo correspondiente), estará exento del pago de los precios públicos por la prestación de servicios académicos así como, en su caso, de las tarifas recogidas en el anexo VI.

2. Los importes de los precios públicos por servicios académicos no satisfechos por los alumnos y las alumnas a que se refiere este artículo serán compensados a la Universidad de Oviedo por la Consejería con competencias en materia de Universidades, hasta donde alcancen los créditos que, con esta finalidad, se autoricen en sus presupuestos de gastos”.

La discapacidad debe corresponder al alumno matriculado, en ningún caso al padre, madre, hermanos...

El artículo 17 (Familias numerosas) del Decreto de precios públicos establece:

“1. Procederá la exención o bonificación de tasas y precios en el ámbito educativo cuando se ostente la condición de beneficiario de familia numerosa al comienzo del curso académico en que haya de aplicarse, entendiéndose por comienzo del curso académico el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre, fecha de validez que debe figurar en el título de familia numerosa.



Si en el plazo referido estuviera el título en tramitación, podrán obtenerse los referidos beneficios acreditando en el centro docente la presentación de la solicitud de reconocimiento o renovación, así como una declaración jurada de la categoría en que la familia numerosa queda clasificada. Si antes del 31 de diciembre del año corriente no se presenta la justificación del título o certificado de la administración expedidora que justifique la condición de beneficiario y la imposibilidad de expedir el título a esa fecha, se anularán automáticamente los beneficios concedidos y procederá el abono de su importe. Cuando el título aportado fuera de inferior categoría a la declarada, se deberá abonar la diferencia que corresponda”.

2.- Matrícula para 2º y posteriores cursos

<p><u>2.- Matrícula para 2º y posteriores cursos</u></p>	<p>La matrícula se realizará por Internet. La matrícula quedará formalizada, y por tanto se genera la deuda correspondiente, al grabarla por Internet.</p> <ul style="list-style-type: none">- Acreditación documental de las exenciones de matrícula, mediante copia compulsada en castellano u original y copia.- Copia del resguardo de solicitud de BECA-MECD realizada vía web en su caso.- Acreditación documental de la solicitud de reconocimiento de créditos en su caso.
-----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MATRÍCULA MÍNIMA EN GRADO

Los alumnos que no inicien estudios y se matriculen de más de 36 créditos ECTS seguirán el régimen de dedicación a tiempo completo; en caso contrario, seguirán el régimen de dedicación a tiempo parcial y tendrán que matricularse de al menos 24 créditos ECTS. No obstante, en los plazos establecidos al efecto podrán solicitar un cambio de régimen de dedicación.

MATRÍCULA MÍNIMA EN ENSEÑANZAS RENOVADAS

De acuerdo con el Decreto por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo, el importe total del precio a abonar en dicho curso no será inferior a **300,00 euros** en las enseñanzas renovadas.

No obstante, tal límite no se aplicará si se tiene pendiente para finalizar los estudios un número de asignaturas o de créditos cuyo importe total no supere las respectivas cantidades mínimas.

En el supuesto de matrícula para segundo y posteriores cursos no se pueden matricular menos créditos de los que restan para finalizar estudios cuando el importe es inferior a 300,00 euros, tal como establece el Decreto, aunque el alumno matricule cursos de Extensión Universitaria. No procede matricular menos créditos y abonar el importe mínimo referido.

SOLICITUD DE CAMBIO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO Y ADMISIÓN DESDE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS

Las solicitudes de cambio de estudios universitarios oficiales de grado y admisión desde estudios universitarios extranjeros (Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno de la



Universidad de Oviedo el 30 de abril de 2010), deberán realizarlas directamente al Rector de la Universidad de Oviedo del 2 de junio al 15 de julio, y cumplir, como mínimo, el requisito académico de reconocer:

- a) 30 créditos, para alumnos procedentes de estudios universitarios de Grado españoles.
- b) 30 créditos y no haber solicitado u obtenido la homologación a un título universitario oficial español, para alumnos procedentes de estudios universitarios extranjeros.

DOCUMENTACIÓN:

- Copia D.N.I.
- Certificación académica personal de la universidad de origen (traducida y legalizada en el caso de estudiantes procedentes de estudios extranjeros)
- **Acreditación documental de las exenciones de matrícula (familia numerosa, etc.) mediante copia compulsada con sello original u original y copia.**
- Copia del resguardo de solicitud de BECA-MECD realizada vía web en su caso.
- Acreditación documental de la solicitud de reconocimiento de créditos en su caso.
- Plan formativo (traducido y legalizado en el caso de estudiantes procedentes de estudios extranjeros)
- Programas asignaturas (traducidos y legalizados en el caso de estudiantes procedentes de estudios extranjeros)

Al formalizar la matrícula presentarán resguardo de haber abonado los derechos de traslado de expediente en el Centro/Universidad de procedencia (sólo españoles)

***IMPORTANTE: MATRÍCULA PROVISIONAL**

- Solo se hace para los alumnos que están pendientes de ser admitidos en OTRA UNIVERSIDAD, en ningún caso cuando están pendientes de ser admitidos en otro estudio de la Universidad de Oviedo, es decir los alumnos admitidos en un estudio y que están en lista de espera si formalizan matrícula será firme, definitiva... y no provisional. Los alumnos que realicen matrícula provisional deberán, en el momento de la matrícula, justificar documentalmente estar pendiente de admisión (con el resguardo de solicitud de plaza) en otra Universidad.
- Por lo tanto las matrículas provisionales no pagan hasta que sean firmes

Se establece un plazo máximo hasta el **1 de septiembre**, inclusive, para confirmar dicha matrícula.